



Vicerrectorado de  
Extensión Universitaria,  
Patrimonio y Relaciones  
Institucionales

## Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Extensión Universitaria 2017

**Resoluciones: En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").**

### Normativa del programa:

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto. Este programa comprende las siguientes modalidades:

- A. Actividades Culturales
- B. Divulgación Científica
- C. Conservación y difusión del Patrimonio

### Beneficiarios

- Puede concurrir a este programa cualquier persona, grupo, colectivo o

asociación perteneciente a la **UGR** que desee emprender un proyecto de Extensión Universitaria en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión de la **UGR**. Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro tenga vinculación con nuestra universidad.

- Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.
- Serán susceptibles de recibir financiación actividades de Extensión Universitaria de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:
  - Realización de actividades de extensión universitaria como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones o talleres.
  - Acciones de conservación y difusión del patrimonio universitario.
  - Publicaciones derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, cuadernos técnicos, material didáctico...).
  - Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.
- No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings
- No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

## **Formalización de solicitudes**

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto a desarrollar, a través de la página habilitada al efecto.

Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una **solicitud que se deberá firmar y presentar**, dentro del plazo establecido en la convocatoria (31 de mayo de 2017), en cualquiera de los siguientes lugares:

- Registro General de la **UGR** (Hospital Real).
- Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y

Escuelas Universitarias).

- Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR. **Pinche aquí**
- Cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERÁ VALIDA y no se tendrá en cuenta.

## Criterios de valoración

- Es requisito imprescindible que el proyecto esté cofinanciado, en una cantidad no inferior al 50 % del presupuesto total del mismo, por otro centro, departamento, proyecto de investigación o servicio de la Universidad de Granada (se deberán aportar compromisos de cofinanciación firmados y sellados).
- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de extensión universitaria de la UGR.
- Respaldo al solicitante de su Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, etc., y/o de otros organismos que colaboren en la actividad (aportando el compromiso de anticipar el gasto y de asumir la gestión económica del proyecto mediante carta aval, firmada y sellada).
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

## Dotación de las ayudas y ejecución

- La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2017-2018.
- La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1.500 € (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50 %) y se hará efectiva una vez que el solicitante presente una memoria final justificativa de la adecuada ejecución del proyecto (memoria técnica y económica), así como que acredite el abono de los gastos por el importe total del presupuesto solicitado para la acción.
- Una vez realizados los trámites descritos en el punto anterior, el Vicerrectorado

de Extensión Universitaria realizará, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la **UGR**, un único abono al centro de gastos indicado por el solicitante -por un importe máximo no superior a la cantidad concedida-.

- Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la **UGR** y hacer constar: “Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la **UGR**.”

## **Plazo de solicitud y resolución**

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2017**.
- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por el vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue), tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, y el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria en el mes de junio del 2017.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.